

ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las quince horas del día catorce de diciembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Occidental, 5.4) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.5) Unidad de Auditoría Interna, 6) Varios.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes.

“””4.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Actas Nos. 696 y 697 de fechas 23 y 30 de noviembre de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por la comisión especial de factibilidades conformada por Ing. José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Andino, en Representación del Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, Licenciada Jacqueline Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes.
2. Encomendar a la Jefa del Área de Factibilidades, que previo a entregar la factibilidad al interesado, referente a la solicitud número 1 del informe 696 de fecha 23 de noviembre del 2011, que se refiere al Complejo Urbano Condado Santa Rosa, obtenga antes el visto bueno por escrito del señor Presidente de la Institución y del Director Ejecutivo.

“””5) Solicitudes.

“””5.1) Director Técnico.

El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación para suscribir un nuevo contrato con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., con la cual se tiene contrato de arrendamiento No. 84/2001, referente a “Arrendamiento de un terreno de 14.2 m² para la instalación de 7 repetidoras de radio UHF, propiedad de la institución en Cerro El Picacho, volcán de San Salvador” y que vence el 31 de diciembre de 2011.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el contrato de arrendamiento No. 84/2001 fue suscrito con la Sociedad OYARZUN, S.A. de C.V. referente al “Arrendamiento de un terreno de 14.2 m² situado en cantón San Roque, conocido como El Picacho, en el volcán de San Salvador” en el cual se tiene instaladas 7 repetidoras de radio UHF, propiedad de la Institución.
- II. Que según acuerdo número 6.3.2 tomado en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2010, se autorizó la prórroga del referido contrato por un año, la cual se vence el 31 de diciembre de 2011.
- III. Que por medio de correspondencia de fechas 14 y 15 de noviembre de 2011, el señor Juan Francisco Aguilar, Representante Legal de la Sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V. hace del conocimiento su interés de renovar dicho contrato para el periodo 2012, bajo las mismas condiciones del contrato vigente, a excepción de que habrá un reajuste anual al canon de arrendamiento equivalente al índice de inflación anual reportado por el Banco Central de Reserva de El Salvador al cierre del año. Por lo tanto, el incremento a aplicarse a partir de enero 2012 es del 5.1%.
- IV. Que el canon mensual actual es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$685.72) dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, quedando el nuevo canon de alquiler mensual para el año 2012 por un monto de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$720.69) dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que por todo lo anterior, el Director Técnico recomienda suscribir un nuevo contrato de arrendamiento y hace las siguientes consideraciones:

-BENEFICIO A LA INSTITUCIÓN

La ubicación del sitio de repetición en El Picacho, permite al Centro de Control del Sistemas y personal técnico de la Institución, comunicación a

través de radio con las plantas de bombeo, plantas de tratamiento, pozos y tanques con los que nuestra Institución cuenta para el tratamiento, conducción y suministro de agua potable en el AMSS, utilizando la radiocomunicación para coordinar y monitorear diferentes actividades que en estos lugares se realizan.

-ANÁLISIS TÉCNICO

El Picacho es toda la parte superior del cerro, propiedad de la Sociedad OYARZUN S.A. de C.V., siendo estratégico mantener ahí nuestro sitio de repetición y desde el año 2001 instalamos en el terreno arrendado, una caseta circular metálica, adecuada para esta tecnología y una torre de comunicación de 20 mts de altura, con el equipo necesario para la comunicación a través de radios. El motivo de mantenernos en ese lugar es por la altura y ubicación geográfica con respecto a nuestras plantas de bombeo hacia donde nos comunicamos, además la ubicación también permite mantener un enlace vía radio para comunicarnos con plantas de bombeo de la Región Oriental.

-ANÁLISIS FINANCIERO-ECONÓMICO

No hemos podido comparar el costo del arrendamiento con otra empresa proveedora, porque la sociedad OYARZUN es propietaria única de un área de más de tres hectáreas incluyendo el sector más alto del lugar conocido como El Picacho, y no existe otro lugar que tenga las características geográficas de este sitio. El costo mensual del arrendamiento para el año 2012 será OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$814.38) mensuales, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, totalizando NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,772.56) anuales, que esta incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en base a cotización adjunta de la sociedad en mención.

-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con el propósito de mantener nuestro sitio de repetición en El Picacho, para el año 2012 se incorporó en el presupuesto 2012 de la Dirección Técnica en el específico 54317 el valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,800.00), que está incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y se anexa S1 provisional No. 200-2012 con el cifrado presupuestario 2012-4301-7-04-02-200-54317 por ese valor.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar que se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., referente al "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE 14.2 M2 PARA LA INSTALACIÓN DE 7 REPETIDORAS DE RADIO UHF, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EN CERRO EL PICACHO, VOLCÁN DE SAN SALVADOR", hasta por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,772.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, período

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Las demás condiciones del contrato anterior se mantienen.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en coordinación de la Unidad Jurídica, para que realicen los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

"5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

"5.2.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Proceso Sancionatorio en contra de la Sociedad TALLERES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES DIVERSOS, S.A. DE C.V., por incumplimiento a la Libre Gestión No. 364/2010, referente a la "Rehabilitación de Compuerta Deslizante e Instalación Eléctrica con Caja de Control en la Presa de la Bocana del Río Cuaya".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 69/25/11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó a la sociedad TALLERES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES DIVERSOS, S.A. DE C.V., el proyecto "Rehabilitación de Compuerta Deslizante e Instalación Eléctrica con Caja de Control en la Presa de la Bocana del Río Cuaya".
- II. Que con fecha 29 de noviembre de 2010, se emitió Orden de Suministro No. 100527, de parte del Jefe de Compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para el plazo de TRES SEMANAS, contados a partir de la entrega de la orden de suministro.
- III. Que mediante nota de fecha 29 de noviembre del presente año, el Coordinador del Sistema Guluchapa Joya Grande, informó a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que con fecha 8 de octubre de 2011, solicitó a la empresa contratista la presentación del plan de trabajo para la finalización de las obras; sin que a la fecha lo haya presentado ni iniciado la obra por la que fue contratada. Por lo que solicita se inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento a sus obligaciones contractuales, según lo establecido en el Art. 85 LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad TALLERES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES DIVERSOS, S.A. DE C.V., por el incumplimiento para la finalización de las obras para la que fue contratada, objeto de la Libre Gestión No. 364/2010, referente a la "Rehabilitación de Compuerta Deslizante e Instalación Eléctrica con Caja de Control en la Presa de la Bocana del Río Cuaya".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

"5.2.2) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicar la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos".
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiado con fondos propios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 13 de diciembre de 2011, en la que manifiesta que la disponibilidad en el presupuesto 2012 asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,189,760.00); no obstante esta Junta de Gobierno aprobó modificación al Presupuesto 2012, según acuerdo número 8.2 de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2011, en el sentido de incrementar dicha disponibilidad en OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), mediante transferencias presupuestarias entre dependencias, lo que hace un total disponible para seguro de bienes y personas, por el valor de SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,039,760.00), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 11 de noviembre de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 11 y 14 de noviembre del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que compraron y retiraron Bases de Licitación, directamente en la UACI y las que las descargaron en el sitio electrónico de COMPRASAL:

UACI	COMPRASAL
1. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	1. Pan American Life Insurance Company
2. Seguros del Pacífico, S.A.	
3. La Centroamericana, S.A.	
4. Seguros e Inversiones, S.A.	
5. SISA Vida, S.A. Seguros de Personas	
6. Aseguradora Vivir, S.A. Seguros de Personas	
- V. Que el día 5 de diciembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el

monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Ofertante	Detalle de la Garantía			Monto de la Oferta US \$ (Exento de IVA)
	No.	Vigencia	Valor US\$	
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	FIAN-2011-00114	120 días	\$ 129,850.00	\$ 6,033,125.46

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 137, del Libro número TRES, de fecha 05 de diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, se previno al único oferente a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que después de haber evaluado la única oferta presentada, en cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE DAÑOS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera (Puntaje mínimo requerido 2,00)	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 48)	Evaluación Económica	Puntaje Total
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Cumple	5.00	65.00	30	100.00

PÓLIZAS DEL RAMO SEGURO DE PERSONAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera (Puntaje mínimo requerido 2,00)	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 48)	Evaluación Económica	Puntaje Total
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Cumple	5.00	65.00	30.00	100.00

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la única oferta presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomienda mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 13 de diciembre de 2011, se adjudique la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos" de la siguiente manera:
- a) Para el Ramo de Seguros de Daños adjudicar a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., hasta por la suma de \$ 5,704,040.54 (IVA Incluido), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar, 2011-2012
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO *	\$ 5,447,891.43
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 90,400.00
3. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 4,548.25
4. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00

5. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 160,070.86
Total	\$ 5,704,040.54

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

b) Para el Ramo de Seguros de Personas adjudicar a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., hasta por la suma de \$ 329,084.93 (exento de IVA), según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar. 2011-2012
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 126,913.50
7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 115,469.42
8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 86,702.01
Total	\$ 329,084.93

Haciendo un Monto Total del Contrato hasta por la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,033,125.47) para el período comprendido del medio día del 31 de Diciembre de 2011, al medio día del 31 de Diciembre de 2012.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-45/2011, referente al "Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos" de la siguiente manera:

a) Adjudicar a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el Ramo de Seguros de Daños, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5,704,040.54), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar. 2011-2012
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO *	\$ 5,447,891.43
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 90,400.00
3. SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 4,548.25
4. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 1,130.00
5. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 160,070.86
Total	\$ 5,704,040.54

* Esta prima incluye el Impuesto de Bomberos.

b) Adjudicar a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el Ramo de Seguros de Personas, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 329,084.93), exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Pólizas	Monto de Primas Recomendados a Adjudicar. 2011-2012
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA – BASICA	\$ 126,913.50
7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$ 115,469.42
8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$ 86,702.01
Total	\$ 329,084.93

Haciendo un monto total del contrato hasta por la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,033,125.47) para el período comprendido del medio día del 31 de Diciembre de 2011, al medio día del 31 de Diciembre de 2012. Por ser la única oferente, la cual superó cada una de las etapas según el orden establecido en las Bases de

- Licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
-
-

""5.3) Gerencia de la Región Occidental.

A solicitud del Gerente de la Región Occidental, se somete a consideración la aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS, "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN EL CANTÓN CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con la sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., que se abrevia OCITA, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que a fin de mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Santa Ana, al brindarles el servicio de agua potable, se hace necesario la ejecución del proyecto, el cual con su ejecución reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que el Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010 – PEIS, "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN EL CANTÓN CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", se suscribió el día 31 de enero de 2011, con un plazo original de 210 días calendario, al cual se adicionaron 60 días calendario más, según prórroga autorizada por esta Junta de Gobierno según Acta número 29, punto 8.4.4 de fecha 5 de julio de 2011, en cuyo sentido de la sumatoria total de 270 días calendario, a la fecha han transcurrido 160 días calendario, por un monto inicial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$636,027.33) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que con el objeto de mejorar el desempeño hidráulico de las obras a ejecutar, se autorizó la Orden de Cambio No.1, mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2011, la cual incrementó el monto del contrato en NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$9,310.82), por tal motivo el nuevo monto del contrato fue de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$645,338.14) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que en la Estimación Financiera Final se ha dado una disminución de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 429.32) debido al aumento de partidas por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15,592.25) y la disminución de partidas por un monto de DIECISEIS MIL VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16,021.57) dando la diferencia antes mencionada de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$429.32) siendo el monto final del contrato de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$644,908.82) todos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que luego de la finalización de las obras, se procedió a la recepción provisional de las mismas el día 7 de Octubre de 2011, en el acta respectiva de la recepción provisional se hicieron observaciones acerca del estado en el cual las obras se recibían para lo cual el contratista disponía de un plazo máximo de 60 días calendarios para subsanar dichas observaciones.
- VI. Que luego de comprobar en el sitio de la obra que el contratista había subsanado las observaciones respectivas como consta en el acta de recepción provisional y dentro del plazo establecido, se procedió a realizar la recepción definitiva de las obras el día 4 de Noviembre de 2011 dejando constancia de la misma mediante el acta correspondiente.
- VII. Que luego de haberse finalizado las obras en el proyecto, el nuevo monto para la liquidación contractual es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$644,908.82) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS, "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN EL CANTÓN CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con la sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., que se abrevia OCITA, S.A. de C.V., la cual consiste en aumento de partidas por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15,592.25) y disminución de partidas por un monto de DIECISÉIS MIL VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16,021.57) dando una diferencia en disminución de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$429.32); todos estos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar el monto de liquidación del Contrato de Obra No. 07/2011 que se refiere al proyecto "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA,

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" por SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$644,908.82) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los trámites correspondientes y que efectúe las notificaciones.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Encomendar a la Gerencia Región Occidental el seguimiento del proceso de liquidación del contrato de Obra 07/2011.

"5.4) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno aprobar la reubicación de tres Casetas de Cloración, que están contempladas en el lote No. 3 del Contrato de Obra No. 131/2011, adjudicado en la Licitación Pública No. 31/2011, denominada "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 131/2011, adjudicado de la Licitación Pública No. 31/2011 denominada "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana", fue suscrito el día 6 de septiembre de 2011, con la Sociedad ESPECIALISTAS EN PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELIPSE, S.A. DE C.V., habiéndose otorgado la respectiva Orden de Inicio el día 03 de octubre de 2011, a partir de esa fecha han transcurrido 57 días del plazo contractual de 75 días calendario. El monto original del contrato es de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$160,569.87), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 70%.
- III. Que a fin de contribuir al desarrollo del Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI), y brindar un mejor servicio de mayor eficiencia a la población ya que en el proyecto se están desarrollando obras de construcción para resguardar los bienes de la Institución, mejorar la seguridad de las plantas de bombeo. De esta manera se cubren las necesidades que requieren atención inmediata y cumplan con los componentes básicos de operación, tales como: Casetas de Cloración, portones y tapiales.
- IV. Que en las Bases de Licitación que forman parte del contrato original se contempla la construcción de 3 Casetas de Cloración denominadas: Arenal, Las Conchas y Amatepec, las cuales pertenecen al Lote No. 3, siendo necesario que la construcción de las casetas antes mencionadas se

trasladen de la siguiente manera: 2 Casetas de Cloración al proyecto PAPLI de Joya Grande, Sistema Guluchapa y una tercera en pozo Centro América recientemente rehabilitado, debido a que cuando se inició el proceso de Contratación del Contrato No. 131/2011, no estaban las instalaciones del proyecto PAPLI, considerando que son de mayor utilidad en estas nuevas instalaciones que en las que se designaron en el contrato antes mencionado.

- V. Que con fecha 28 de octubre de 2011, la empresa ELIPSE, S.A. de C.V., presentó solicitud de extensión del plazo contractual de 75 a 89 días calendario del contrato de obra No.131/2011, debido a la ocurrencia de lluvia por la Depresión Tropical 12E. Al analizar la solicitud, la cual es amparada por los efectos generados por la Depresión Tropical 12E, que afectó el territorio nacional y que basados en esas condiciones las autoridades decretaron Estado de Emergencia Nacional, fue necesario suspender las obras que se encontraban en desarrollo, durante el período del 10 al 19 de octubre del presente año, iniciando nuevamente las actividades el día 20 de octubre. Se revisaron los suelos y efectivamente estos se encontraban saturados de agua, por lo que fue necesario esperar a que el suelo perdiera el contenido de humedad, para la adecuada ejecución de las obras tales como: La instalación de tapial prefabricado y construcción de casetas para el sistema de cloración.

INFORMACION PRINCIPAL DEL PROYECTO	
Nº DE CONTRATO	131/2011
PROCESO DE CONTRATACION	LP No. 31/2010
ADMINISTRADOR	ING. ESTEBAN RUTILIO RAUDA
SUPERVISOR	ARG. ANA RUTH CORDERO
NOMBRE DEL PROYECTO	"OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS PLANTAS DE BOMBEO DE LA REGION METROPOLITANA"
UBICACION	PLANTAS DE BOMBEO DEL AMSS
DURACION DEL PROYECTO	75 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DEL 2011
FECHA FINALIZACION	16 DE DICIEMBRE DEL 2011
MONTO DEL PROYECTO VIGENTE	\$ 160,569.87
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO N°1 (2.80 %)	\$ 00.00
NUEVO MONTO DEL PROYECTO	\$ 160,569.87
AVANCE FISICO REAL	70%
MOTIVO DE LA SOLICITUD	AUMENTO Y DISMINUCION EN CANTIDADES CONTRACTUALES, Y PARTIDAS NUEVAS
ANTICIPO OTORGADO	US \$ 32,113.97
SALDO DEL ANTICIPO POR DEDUCIR	US \$12,974.57
ESTIMACION I	US \$ 95,697.02
AVANCE FISICO DE OBRAS	75%
AVANCE FINANCIERO	59.59%

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda No.1 al Contrato de Obra No. 131/2011, referente a "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana"; en el sentido de establecer que la nueva ubicación de las Casetas identificadas en el Arenal, Las Conchas y Amatepec, según las bases de licitación, serán construidas de la siguiente manera: 2 Casetas de Cloración al proyecto PAPLI de Joya Grande, Sistema Guluchapa y una tercera en pozo Centro América.
2. Autorizar la prórroga al Contrato de Obra No. 131/2011, cuyo objeto es las "Obra de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana", derivado de la Licitación Pública No. 31/2011, por 14 días calendario adicionales, la cual inicia el día 17 y finaliza el 30 de diciembre de 2011.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la Adenda No. 1 al Contrato de Obra No. 131/2011, y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad Jurídica que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

“””5.5) Unidad de Auditoría Interna.

“””5.5.1) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de la Unidad de Auditoría Interna presenta a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del “Examen Especial a la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle La Esperanza (AMAVE)” el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Concejo Municipal de Jucuapa, mediante acuerdo municipal número 5, de la sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2007 y el Concejo Municipal de Chinameca, mediante acuerdo municipal número 1 de la décima quinta sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2007, acordaron participar conjuntamente, en la creación de un ente descentralizado con participación de los Concejos Municipales y de los usuarios de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, para operarlos y administrarlos en forma descentralizada; con personería Jurídica otorgada por el Municipio de Chinameca.
- II. Que el día 20 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento No. 44/2007 ANDA/UES, donde se incorpora para tal fin los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura del Departamento de Usulután; Chinameca y Lolotique del Departamento de San Miguel; para un período de 5 años el cual finalizará el día 20 de diciembre de 2012.
- III. Que el objetivo del examen realizado es evaluar la gestión de la administración de los sistemas por parte de la Administradora Microregional de Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), sobre la base del cumplimiento de las cláusulas contractuales vigente, generando como resultados los siguiente incumplimientos:
 - 1) Incumplimiento a Clausulas Contractuales.
 - 2) Observaciones a la Razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Descentralizada.
 - 3) Remuneraciones efectuadas a 12 Operadores que no han sido descontados a la Empresa Descentralizada.
 - 4) Análisis de Rentabilidad de la Descentralizada para ANDA.

Con base a lo anterior, y luego de deliberar sobre este informe la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, para que haga del conocimiento el informe antes mencionado a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos y a la Gerencia de la Unidad Jurídica, con el objeto

- que den fiel cumplimiento a lo recomendado por dicha Unidad.
3. Delegar al Sub Director de Ingeniería y Proyectos para que instruya al Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados para que cumpla las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna detalladas de la siguiente manera:
 - a) Se establezca la situación de las obras pendientes de entregar por parte de la empresa CPK por la rehabilitación de los sistemas que administra la operadora, a fin de que puedan ser entregadas y administradas por la operadora.
 - b) En coordinación con la operadora realizar una revisión al sistema contable instalado por ANDA, con el fin de solventar las deficiencias señaladas por la empresa.
 - c) Se exija a la empresa operadora, la presentación de los índices de gestión que regula el contrato respectivo.
 - d) Que la administración de la operadora realice una eficiente supervisión de la documentación que soporta la gestión financiera de la empresa, con el fin que las cifras reflejadas en estas, sean razonables y oportunas para la toma de decisiones.
 4. Delegar al Gerente de la Unidad Jurídica para que cumpla las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna detalladas de la siguiente manera:
 - a) De acuerdo al incumplimiento señalado, evalúe la continuidad o terminación del contrato con la empresa (AMAVE); y en caso de decidir la continuidad del contrato con la empresa, se instruirá al Sub Director de Ingeniería y Proyectos para que a través del Administrador de Contratos, realice de inmediato el descuento de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,880.00) mensuales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato vigente.
 - b) Inicie las gestiones legales pertinentes a fin de recuperar los montos adeudados por la Operadora a ANDA, en cumplimiento al descuento que indica la Cláusula Sexta del contrato respectivo, el cual a septiembre de 2011 presentaba un saldo de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1 18,080.00).

“””5.5.2) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de la Unidad de Auditoría Interna presenta a consideración de la Junta de Gobierno el informe final del “Examen Especial a la Región Metropolitana referido a verificar la razonabilidad de los indicadores de producción y control de calidad de agua específicamente en la Planta Potabilizadora Las Pavas”, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento al Plan Anual Operativo de 2011, se generó la orden en el Sistema AudiNet con código EE-001-2011 de fecha 01 de septiembre de 2011, a efecto de realizar el Examen Especial a la Región Metropolitana referido a verificar la razonabilidad de los Indicadores de Producción y Control de Calidad de Agua específicamente en la Planta Potabilizadora

Las Pavas, durante el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2011, la cual es responsable de producir agua cumpliendo con las normas de calidad establecidas.

- II. Que el objetivo del examen realizado es verificar la razonabilidad de los indicadores de producción y el control de la calidad del agua potable, aplicados en la Planta Potabilizadora Las Pavas, generando como resultados los siguiente incumplimientos:
 - 1) Falta de Seguimiento a la aprobación de manuales administrativos de acuerdo a la nueva estructura organizativa.
 - 2) Deficiencia en el rendimiento de los equipos de producción.
 - 3) Falta de seguimiento al reclamo del motor del equipo #2, de la estación EB-1.

Con base a lo anterior, y luego de deliberar sobre este informe la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, para que haga del conocimiento el informe antes mencionado a la Dirección Ejecutiva, Dirección Técnica, Gerencia de la Región Metropolitana, Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Jefes y/o Responsables de cada Área Auditada, con el objeto que den fiel cumplimiento a lo recomendado por dicha Unidad.
3. Delegar al Sub Gerente de Recursos Humanos, de seguimiento a las modificaciones realizadas a los Manuales Administrativos Regionales, gestionando su pronta aprobación ante ésta Junta de Gobierno a fin de que las actividades y procedimientos desarrollados en la Región, estén acorde a la estructura organizativa vigente.
4. Delegar al Director Ejecutivo para que instruya al Director Técnico a fin que en coordinación con la Gerencia de la Región Metropolitana se busquen alternativas para incrementar el presupuesto destinado para la adquisición y/o mantenimientos de los equipos de la Planta Potabilizadora Las Pavas, considerando que es una de las principales fuentes de producción del servicio que ANDA provee a la población.
5. Delegar al Gerente de la Región Metropolitana para que en coordinación con el Sub Gerente de la misma, gestionen el apoyo logístico necesario que permita evitar riesgos y costos por la movilización de los equipos, logrando disminuir el período en que se ve afectada la producción de agua por las reparaciones.
6. Delegar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, realice la transferencia de los fondos correspondientes a la Gerencia de la Región Metropolitana, a fin de que esta inicie las acciones necesarias para solventar la condición planteada. En futuros reclamos deberá comunicar oportunamente a las jefaturas correspondientes sobre los finiquitos y pagos efectuados por la Compañía Aseguradora, cumpliendo con ello los procedimientos establecidos para el tratamiento de los reclamos y así poder efectuar el descargo del activo fijo y contable del equipo que se encuentra fuera de uso.

“””6.1) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de suscripción del Convenio entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asamblea Legislativa de El Salvador para el Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 8.1, tomado por ésta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, se autorizó la suscripción de un convenio con la Asamblea Legislativa de El Salvador, para el Suministro de Agua Purificada para Consumo Humano.
- II. Que el referido convenio se suscribió el 16 de mayo de 2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, plazo en el que la ANDA se comprometió a suministrar hasta 21,473 botellas de agua purificada en la presentación de 360 mililitros (ml).
- III. Que la Asamblea Legislativa ha manifestado su interés en suscribir un nuevo convenio para el año 2012; sin embargo, requiere que el suministro se proporcione en botellas de 500 ml.
- IV. Que el acuerdo número 867 del Órgano Ejecutivo en el ramo de Economía, establece la facultad de la ANDA para suministrar agua envasada para el consumo humano en presentaciones de 500 ml y la competencia de la Junta de Gobierno para fijar la tarifa en cada caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asamblea Legislativa de El Salvador para el Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano.
2. Establecer una tarifa de \$0.226 para el agua envasada en botellas de 500 ml que serán suministradas a la Asamblea Legislativa de El Salvador.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO